



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2019-A-MDP/LC

00032

Pichari, 01 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDP/LC de fecha 29 de marzo del 2019, Informe N° 075-2019-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 14 de marzo, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Evert Huamaní Ucharima, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, es un Órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2013-MDP/A de fecha 09 de abril de 2013 se reconfirma el Comité de Seguimiento Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 621-2013-MDP/A de fecha 21 de agosto de 2013 se reconfirma el Comité de Seguimiento Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 728-2013-MDP/A de fecha 23 de septiembre de 2013, se reconfirma el Comité de Seguimiento Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año 2013;

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de fecha 14 de marzo de 2019, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio público de calidad. Asimismo, se viene realizando la consolidación de la Cartera Priorizada de Inversiones, para que sea aprobado mediante Resolución;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; en cumplimiento del numeral 45.02, del artículo 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme al uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**, el mismo que estará integrado por:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



- PRESIDENTE** : Gerente Municipal.
- SECRETARIO TÉCNICO** : Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- MIEMBROS** :
- : Gerente de Infraestructura
 - : Gerente de Desarrollo Agrario y Económico.
 - : Gerencia de Comunidades Ashaninkas, Ambiente y Agua.
 - : Gerencia de Educación y Desarrollo Social.
 - : Gerencia de Servicios Municipales.
 - : Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos.
 - : Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - : Oficina de Administración y Finanzas.
 - : Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio.
 - : Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Gerencias, Direcciones y Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



C.C.
G.M
Instancias Administrativas
Pag. Web.
Archivo

